



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEPORTIVOS 2022

### COMPETENCIAS:

Visto el art. 37 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto donde se confiere la competencia para la concesión de premios, en los Organismos Autónomos, al Presidente, y en particular, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3930/19 de fecha 2 de julio de 2019, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Director Gerente.

Vistas las competencias que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 17.2 Competencias en materia de autorización y disposición de gasto y reconocimiento de obligaciones.

Vista la competencia establecida en el art. 25.2 I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### CONSIDERANDO:

Que el Patronato Municipal de Deportes pretende apoyar el desarrollo de deportes individuales dentro del municipio de Fuenlabrada, para lo que se propone conceder premios deportivos a deportistas individuales conforme a la Convocatoria para la Concesión de Premios Deportivos 2022.

Los/las beneficiarios/as de los presentes premios se restringen a lo establecido en el art. 2 de la Convocatoria para la concesión de Premios Deportivos 2022.

A los fines señalados en la citada convocatoria se destina un crédito de 75.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 de Premios.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, lo que se acredita mediante documento contable de Retención de Crédito Nº 2023.2.0000146.000 de fecha contable 14 de Octubre de 2022, por importe de 75.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto el informe jurídico de fecha 31/10/2022

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos previos de fecha 11/11/2022

He decidido adoptar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el gasto correspondiente al expediente de Convocatoria de Premios Deportivos, en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-4069-341-48000 de Premios Deportivos, por importe de 75.000,00 euros.

Esta aprobación está condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto para el 2023.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 1/7                 |





**Segundo.-** Aprobar la Convocatoria de Concesión de Premios Deportivos 2022, documento que se adjunta.

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEPORTIVOS 2022**

El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 l) "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"; y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios deportivos para los logros conseguidos en el año 2022, a deportistas de Fuenlabrada.

La normativa aplicable será:

- El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El RD 500/90 de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria.
- Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, que la desarrolla.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios deportivos con cargo a los presupuestos del año 2023 del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios deportivos a personas físicas, que practiquen actividades deportivas a nivel individual, consistente en una disposición dineraria a favor de deportistas que cumplan los requisitos de esta Convocatoria.

La concesión de estos premios se realizará conforme al mayor logro deportivo obtenido, certificado por la Federación correspondiente, teniendo en cuenta las fechas de los Campeonatos, siendo el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

### **ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS/AS**

Beneficiarios/as: toda persona física que practique actividades deportivas individuales, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Realizar un deporte de competición en la modalidad individual.
2. Estar empadronado/a en el municipio de Fuenlabrada, al menos los dos últimos años (de forma continuada) con anterioridad al día de inicio del plazo para presentación de solicitudes.
3. Disponer de licencia federativa correspondiente a la concesión de dicho premio con la que se ha representado al Campeonato que certifique la Federación, durante el período puntuable en la Convocatoria (será suficiente con el nº de dicha licencia o el D.N.I. que conste en el certificado) de la Federación.
4. En Deporte Escolar en que, según la Federación correspondiente, no posean licencia federativa, se pondrá en dicho certificado el nº del D.N.I. del/la deportista solicitante.
5. Los/as premiados/as deberán solicitar el premio según el Campeonato por el mayor logro obtenido, ya que sólo tendrán derecho a un premio por deportista y período. En Deporte Escolar también se tendrá en

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                         | Página | 2/7                 |





- cuenta la Final de la Comunidad de Madrid y en el caso de Deporte Universitario, según normativa de la Federación correspondiente.
- El premio a conceder está contemplado en base al artículo 8 (según el baremo adjunto, teniendo en cuenta el tipo y nº correspondiente).
  - No estar cumpliendo infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
  - Las puntuaciones de las competiciones por parejas, dobles o relevos, se multiplicarán por 0,50.

**Quedan excluidos/as:**

- Los deportes de equipo.
- Los deportes no reconocidos por el C.S.D. (Consejo Superior de Deportes).
- Los/as participantes de deporte individual que consigan el mejor resultado en las competiciones por equipo,
- Los/as participantes en competiciones correspondientes a gremios profesionales (Policías, Bomberos, etc.),
- Los Campeonatos de Selecciones Autonómicas, Campeonatos por Clubs, Copas, Torneos, Trofeos o cualquier otra convocatoria que no sea el campeonato absoluto correspondiente según el baremo adjunto en el artículo 6, convocado por las Federaciones Autonómicas o Nacional.

**ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Los/las interesados/as deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso de solicitud firmado por el interesado/a. En caso de menores de edad firmado por la madre/padre, tutor/a.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones, cumplimentada y firmada.
- Copia del D.N.I. del interesado/a por ambas caras. En caso de tener menos de 14 años y que no posea D.N.I. deberá presentar copia del libro de familia y se deberá acompañar copia el D.N.I. del padre, madre o tutor/a. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor.
- Justificante de la entidad bancaria (recibo domiciliado o fotocopia de cartilla etc.) donde figure el número de cuenta de la entidad con el código IBAN, siendo imprescindible que aparezca como titular el/la solicitante y en caso de ser menor de edad deberá figurar el padre, madre o tutor firmante de la solicitud.
- Certificado ORIGINAL de la Federación correspondiente, firmado y sellado, en el que indique la actuación más destacada del/la deportista del período puntuable de la Convocatoria, nombre del Campeonato, lugar de celebración, fecha de celebración, prueba por la que solicita el premio, puesto, número de licencia y/o de D.N.I., excepto en Deporte Escolar que no posea licencia, según la Federación correspondiente, en cuyo caso, aparecerá el nº de D.N.I., salvo que sea menor de 14 años.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

Asimismo, se podrá presentar, con carácter voluntario, documento de autorización de captación y uso de imagen y audio para el acto de entrega de premios, dicha autorización se acompaña con la solicitud de Premios Deportivos.

El volante de empadronamiento se solicitará de oficio por el Patronato Municipal de Deportes.

**ARTÍCULO 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La presente Convocatoria se publicará en el B.O.C.M., sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico municipal, y en las páginas webs ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y [www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com)).

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será en el período del 10 de Enero de 2023 al 23 de Enero de 2023 (ambos incluidos).

Dicha solicitud y documentación referida en el art. 3 de la presente Convocatoria podrán presentarse en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para realizar la gestión presencial del registro de la documentación es necesario consultar los requisitos del Servicio de Cita Previa del que dispone el Registro General del Ayuntamiento y sus Registros auxiliares.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 3/7                 |





## ARTÍCULO 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

La forma de concesión será por concurrencia no competitiva, de manera que se premiarán a los/las solicitantes deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del procedimiento:

- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se creará una comisión para la valoración de las solicitudes presentadas. Uno/a de ellos/ellas deberá ser responsable técnico/a de los servicios del PMD.

- ÓRGANO INSTRUCTOR:

El órgano competente para la instrucción es el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

- ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:

La concesión definitiva es competencia del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

### PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS:

#### Admisión

Una vez presentadas la solicitud y la documentación necesarias, se comprobará que se ajustan los requisitos definidos en las presentes bases.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada comprobará de oficio:

- Que los/las beneficiarios/as propuestos/as (en caso de ser menor de edad, el/la representante) están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se les/las excluirá de la lista de admitidos/as, pudiendo subsanar dicha situación **EXCLUSIVAMENTE** antes de la finalización del período de alegaciones.
- Que están empadronados/as en el municipio de Fuenlabrada, al menos los dos últimos años (de forma continuada) con anterioridad al día de inicio del plazo para presentación de solicitudes.
- Cualquier otra circunstancia en relación al resultado obtenido, que se considere oportuna.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

#### Valoración Técnica

La Comisión valorará técnicamente las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y emitirá un informe que, trasladará al Director Gerente. Este informe tendrá carácter de recomendación y se elevará para su aprobación por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

#### Concesión provisional

La Resolución provisional se publicará en el tablón electrónico de anuncios municipal concediéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Igualmente, con efectos informativos y que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, la concesión provisional se publicará en las páginas web ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y [deportesfuenla.com](http://deportesfuenla.com)).

#### Concesión definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración, evaluará las mismas debiendo emitir informe preceptivo para su traslado al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, una vez emitido el informe de la Intervención Municipal, para la aprobación de la concesión definitiva.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 4/7                 |





De no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva para su aprobación por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

El acuerdo de concesión definitiva de los Premios Deportivos que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, con efectos meramente informativos, y que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en las páginas Web ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y [deportesfuenla.com](http://deportesfuenla.com)), pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de Presidencia de la concesión definitiva de premios, objeto de esta Convocatoria, será de SEIS MESES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, si transcurrido el citado plazo no hubiese resolución expresa, se entenderá denegada la concesión del premio solicitado.

Estos premios deportivos tendrán carácter único y no acumulativo, de manera que sólo podrá ser concedido un único premio durante dicho período, a un/a mismo/a deportista.

Este proceso agota la vía administrativa pudiendo el/la interesado/a interponer recursos de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo.

#### ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

A los fines señalados en esta convocatoria se destinan los siguientes créditos y aplicaciones presupuestarias:

| ÁREA DE ACTUACIÓN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 |
|-------------------|---------------------------|----------------------------|
| Premios           | 4069-341-48000            | 75.000,00 €                |

En el caso de que el número de deportistas presentados/as a esta convocatoria y el importe total de los premios sumados sea superior a la cuantía del crédito asignado para ello, se realizará un reparto proporcional entre todas las solicitudes aceptadas. La cuantía a reducir a cada premio será calculada hallando el porcentaje que corresponde al exceso en base a 75.000,00 euros, siendo el redondeo a dos dígitos.

#### ARTÍCULO 7. PAGO

El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste en la documentación entregada por el/la beneficiario/a.

#### ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE LOS PREMIOS

Los criterios para la concesión de los premios deportivos 2022 son:

- Los deportes individuales olímpicos y los no olímpicos reconocidos por el C.S.D.(Consejo Superior de Deportes).
- No será objeto de valoración ninguna solicitud en la que el/la solicitante no se ajuste a las condiciones establecidas en la presente convocatoria y al baremo siguiente:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 5/7                 |





| PREMIOS DEPORTIVOS 2022 SEGÚN CAMPEONATO<br>Nacidos/as entre los años 1986 y 2008 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| TIPO                                                                              |            |
| Nº 1.- OLÍMPICO (1º, 2º, 3º)                                                      | 9.000,00 € |
| Nº 2.- OLÍMPICO (Acceder)                                                         | 4.500,00 € |
| Nº 3.- MUNDIAL (1º, 2º, 3º)                                                       | 4.500,00 € |
| Nº 4.- MUNDIAL (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                               | 3.000,00 € |
| Nº 5.- EUROPEO (1º, 2º, 3º)                                                       | 1.500,00 € |
| Nº 6.- EUROPEO (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                               | 1.200,00 € |
| Nº 7.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)                                                        | 600,00 €   |
| Nº 8.- ESPAÑA (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                                | 450,00 €   |
| Nº 9.- MADRID (1º, 2º, 3º)                                                        | 300,00 €   |
| Nº 10.- MADRID (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                               | 225,00 €   |
| Nacidos/as en el año 1985 y anteriores y 2009 y posteriores                       |            |
| Nº 11.- OLÍMPICO (1º, 2º, 3º)                                                     | 6.000,00 € |
| Nº 12.- OLÍMPICO (Acceder)                                                        | 3.600,00 € |
| Nº 13.- MUNDIAL (1º, 2º, 3º)                                                      | 1.800,00 € |
| Nº 14.- MUNDIAL (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                              | 1.200,00 € |
| Nº 15.- EUROPEO (1º, 2º, 3º)                                                      | 600,00 €   |
| Nº 16.- EUROPEO (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                              | 480,00 €   |
| Nº 17.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)                                                       | 240,00 €   |
| Nº 18.- ESPAÑA (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                               | 180,00 €   |
| Nº 19.- MADRID (1º, 2º, 3º)                                                       | 120,00 €   |
| Nº 20.- MADRID (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)                                               | 90,00 €    |
| DEPORTE ESCOLAR                                                                   |            |
| Nº 21.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)                                                       | 90,00 €    |
| Nº 22.- MADRID O FINAL COMUNIDAD DE MADRID (1º, 2º, 3º)                           | 60,00 €    |

**Los premios concedidos están sometidos a la normativa vigente en materia de IRPF (arts. 75.f y 99.1 del Reglamento)**

#### ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as de Premios Deportivos quedarán obligados/as al sometimiento y a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

#### ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Después de ser concedidos los premios por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada ([www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com)) y en la página web municipal ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)), indicándose la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el/la beneficiario/a y la cantidad concedida.

Según el artículo 45.1.B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que la publicación de la Resolución estará expuesta en el tablón electrónico de anuncios municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en las páginas webs, a efectos informativos y que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

#### ARTÍCULO 11. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 6/7                 |





## ARTICULO 12. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letra b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La mera presentación de la solicitud de premio, implica el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de Marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de Abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**EL VICEPRESIDENTE  
DEL PMD POR DELEGACION  
(RESOLUCIÓN 3930/19 DE FECHA 02/07/19)**

**DOY FE,  
LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA DE LOS  
OO.AA.**

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. D<sup>a</sup> María José Vegas Hernando

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E                                                                                                                                                           | Fecha  | 15/11/2022 12:06:18 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)                                                                                                  |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)                                                                                                                                         |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AECXM3RW2LKR32NVCP4ZG4E</a>              | Página | 7/7                 |

